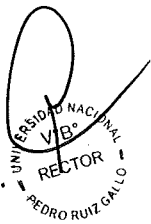
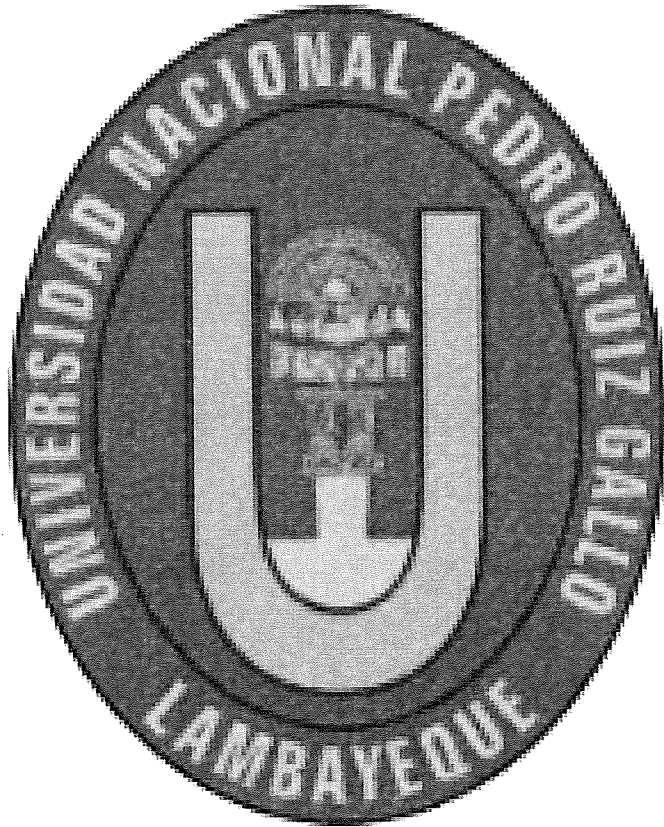




**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 1

**REGLAMENTO INTERNO DE LA**  
**OFICINA DE SERVICIO SOCIAL**



LAMBAYEQUE – PERÚ- 2018



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

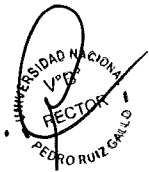
## RECTORADO

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 2

### REGLAMENTO INTERNO DE LA OFICINA DE SERVICIO SOCIAL

#### BASE LEGAL

- Declaración de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N°016-2015-MINEDU
- Modelo de Licenciamiento Universitario, aprobado Resolución de Consejo Directivo N°006-2015SUNEDU/CD
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución N° 004-2015-AE-UNPRG



#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento interno establece la naturaleza, finalidad, funciones generales para el servicio de asistencia social, comedor universitario y bolsa de trabajo, así como estructura funcional y orgánica de la Oficina de Servicio Social.

Art. 2° El presente reglamento es un instrumento técnico de gestión interna y norma, que orienta el logro de sus fines, objetivos y cumplimientos de funciones.

Art. 3° Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, alcanzan a todas las instancias, como el servicio de Comedor universitario y bolsa de trabajo de la Oficina de Asistencia Social de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



#### CAPITULO II

#### DE LA NATURALEZA; FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

#### NATURALEZA

Art. 4° La Oficina de Servicio Social de la UNPRG es un órgano de prestación de los servicios de Asistencia Social a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y personal administrativo), y depende de la Oficina General de Bienestar Universitario.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 3

### FINALIDAD

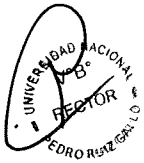
Art. 5° La Oficina de Servicio Social de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo tiene las siguientes finalidades:

- a. Contribuir a la formación integral del estudiante y al mejoramiento de la calidad de vida de los docentes y personal administrativo.
- b. Lograr que los estudiantes, docentes y personal administrativo conozcan y accedan a los servicios de Bienestar Universitario.
- c. Brindar a la comunidad universitaria el servicio de asistencia social, siendo facilitadoras de los siguientes beneficios: el Comedor Universitario, bolsa de trabajo y exoneración de pago para Grados y Títulos que otorga la universidad.

### FUNCIONES GENERALES

Art. 6° La Oficina de Servicio Social cumple las siguientes funciones:

- a. Realiza evaluaciones socioeconómicas, visitas domiciliarias e informes técnicos a los estudiantes y personal docente y administrativo que soliciten el servicio de Asistencia Social.
- b. Realiza el proceso de selección y evaluación a los estudiantes que solicitan el servicio del comedor universitario, utilizando normas y procesos técnicos especializados, para identificar la necesidad de urgencia económica.
- c. Orientar, asistir y brindar apoyo al estudiante que afronta problemas sociales, y gestiona los medios necesarios que posibiliten su solución.
- d. Efectuar el seguimiento a los expedientes que dieron origen a los beneficios sociales, con la finalidad de determinar su permanencia y/o retiro de los mismos.
- e. Evaluar y calificar socioeconómicamente los expedientes del Comedor Universitario y otros beneficios, presentados por los estudiantes, al inicio de cada proceso semestral, y que cumplan con los requisitos establecidos.
- f. Planificar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades del Plan Anual de la Oficina de Servicio Social.
- g. Realizar informes semestrales de las actividades que desarrolla.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 4

### DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 7° La Oficina de Servicio Social está organizada internamente de acuerdo a la siguiente estructura:



#### 1. ORGANO DE GOBIERNO

- 1.1. Vicerrectorado Académico

#### 2. ORGANO DE DIRECCIÓN

- 2.1. Oficina General de Bienestar Universitario



#### 3. ORGANOS DE LINEA

- 3.1. Oficina de Servicio Médico
- 3.2. Oficina de Recreación, Educación y Deporte
- 3.3. Oficina de Servicio Psicológico
- 3.4. Oficina de Servicio Social

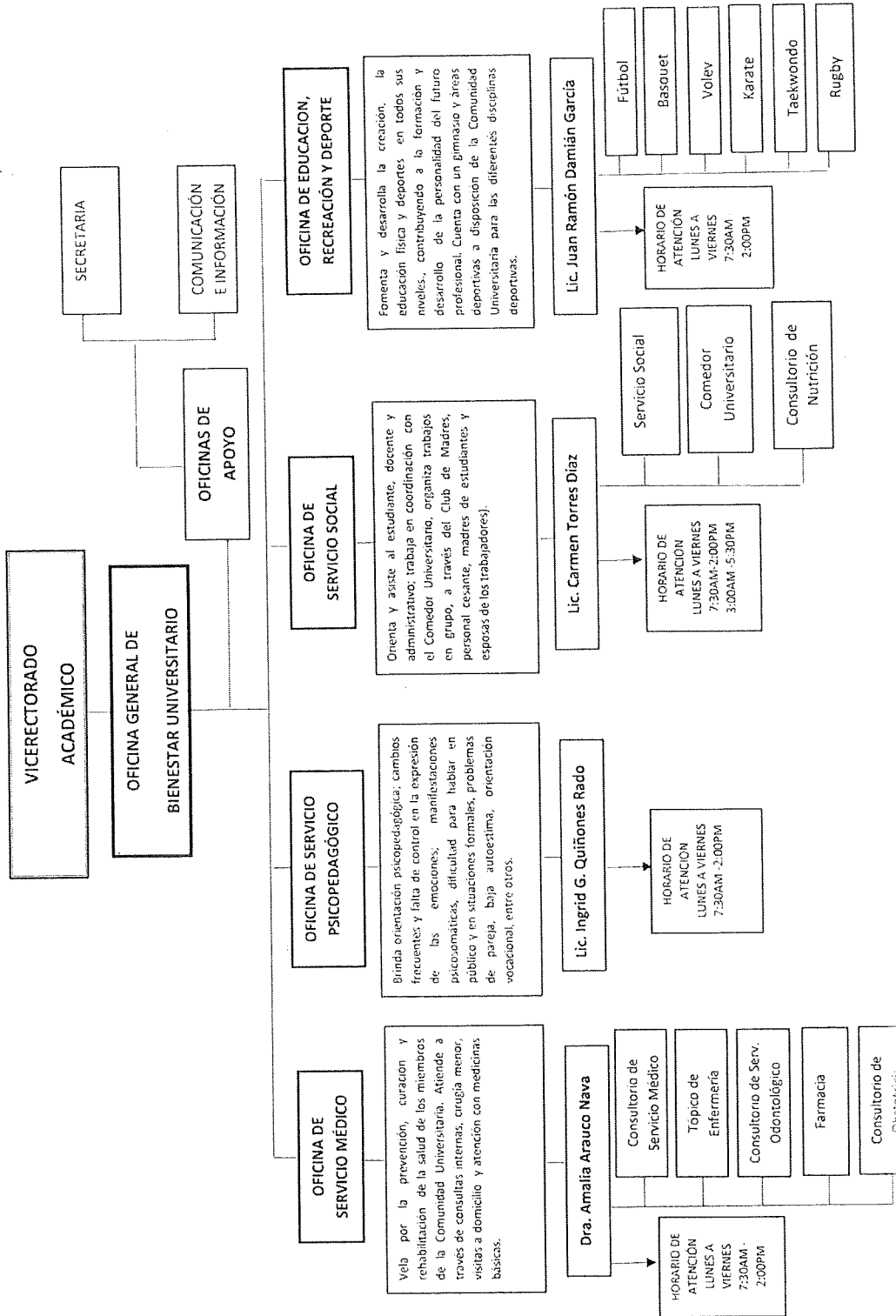




# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 5



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
VICERECTOR  
Pedro Ruiz Gallo





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

Anexo de la Resolución N° 092-2019-CU  
Página 6

### CAPÍTULO III DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Art. 8° La Oficina de Servicio Social, es un órgano de prestación de servicios con dependencia económica, normativa y administrativa de la Oficina General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### CAPÍTULO IV DE LAS INTERRELACIONES

Art.9° La Oficina de Servicio Social mantiene relaciones con los diferentes órganos de la universidad.

- Con la Oficina del Rectorado, como órgano superior, que cumple funciones de gestión ejecutiva.
- Con la Oficina de Vicerrectorado Académico y con la Oficina General de Administración, encargados de conducir, coordina y controlar la ejecución de planes, programas y acciones en el área académica y administrativa respectivamente.
- Jefatura de la Oficina General de Bienestar Universitario: es el responsable de dirigir, coordinar y ejecutar las acciones de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Con las demás Oficinas Generales que contribuyen al desarrollo de sus funciones.

### CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Art. 10° Cualquier situación no prevista en el Reglamento serán subsanadas por la Oficina de Servicio Social.

Lambayeque, agosto del 2018

